Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta Nº 087/2020 de fecha 20 de octubre de 2020

RESOLUCIÓN C.A. Nº 087-007/2020

POR LA QUE SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 89/2020 "ADQUISICIÓN URGENTE DEL MEDICAMENTO PEMBROLIZUMAB 100 MG., (KEYTRUDA) PARA ANA GABRIELA BOGADO BOGARIN".

VISTOS: El Expediente Digital identificado como CA/N° 2117/2020, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 15 de octubre de 2020, el cual contiene la Providencia de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/COP/N° 653/2020, de fecha 14 de octubre de 2020, de la Oficina de Coordinación de la Dirección Operativa de Contrataciones, por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el Informe Final de Evaluación de la Comisión Evaluadora de Ofertas, en el marco de la Contratación por Vía de la Excepción N° 89/2020 "ADQUISICIÓN URGENTE DEL MEDICAMENTO PEMBROLIZUMAB 100 MG., (KEYTRUDA) PARA ANA GABRIELA BOGADO BOGARIN";

El Expediente Digital identificado como CA/N° 2117/2020 - Anexo 1, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 20 de octubre de 2020, el cual contiene la Providencia de la Dirección Operativa de Contrataciones, refrendada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/COP/Nº 665/2020, de fecha 20 de octubre de 2020, de la Dirección Operativa de Contrataciones, por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el informe elaborado por la Jefatura del Departamento de Oncología del Hospital Central del IPS, referente a las cantidades solicitadas en el marco del llamado en cuestión, en respuesta a la Nota Interna CA Nº 086-912/20, de fecha 16 de octubre de 2020; y

CONSIDERANDO: Que, por Nota Interna de fecha 03 de setiembre de 2020, identificada como Expediente NOT-7124-2020-000058, la Sección Planificación de Suministros de Salud, a través del Departamento de Gestión de Medicamentos e Insumos de Salud, solicitó el inicio de los trámites del llamado para la "ADQUISICIÓN URGENTE DEL MEDICAMENTO PEMBROLIZUMAB (KEYTRUDA) 100 MG., PARA ANA GABRIELA BOGADO BOGARÍN", de manera a dar cumplimiento a lo solicitado por la Dirección Jurídica, según Nota identificada como Expediente NOT-0114-2020-000790, de fecha 31 de agosto de 2020;

Que, conforme a la Sentencia Definitiva N° 241/2020, de fecha 03 de setiembre de 2020, en los autos caratulados "Amparo Constitucional promovido por ANA GABRIELA BOGADO BOGARÍN, CONTRA EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL", que en su parte

FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE
DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Gerencia de Abastecimiento y Logística
2020-12-17 16:34:22.896255-03

RESOLUCIÓN C.A. Nº 087-007/2020

Resolutiva expone: *"1) HACER LUGAR, a la presente garantía constitucional de Amparo, promovido por la Señora Ana Gabriela Bogado Bogarín, con C.I. N° 2.020.463, contra el INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL, por los fundamentos expuestos en el exordio de la presente Resolución y en consecuencia; 2) ORDENAR al INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL, a proveer EN FORMA INMEDIATA, el siguiente medicamento PEMBROLIZUMAB 100 MG., (cantidad según indicación médica) y lo reciba de manera continua conforme lo indique su plan de tratamiento elaborado por el especialista en Oncología Médica, Dr. Lester Flores, con Registro N° 13.379 y seguidamente reciba la asistencia integral (atención, servicios, tratamiento y medicamentos) hasta su total recuperación…".* (sic);

Que, en fecha 04 de setiembre de 2020, la Dirección Operativa de Contrataciones, recepcionó el pedido de Contratación por la Vía Excepcional para la "ADQUISICIÓN URGENTE DEL MEDICAMENTO PEMBROLIZUMAB 100 MG., (KEYTRUDA) PARA ANA GABRIELA BOGADO BOGARIN";

Que, en su Dictamen U.O.C. Nº 167/2020, de fecha 14 de setiembre 2020, la Dirección Operativa de Contrataciones, recomendó la implementación de la Contratación por la Vía Excepcional por encuadrarse las circunstancias en las previsiones contenidas en el Art. 33º inciso g) de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", por encontrarse suficientemente acreditada la justificación de la adopción de la modalidad de contratación;

Que, por Resolución C.A. Nº 078-014/2020, de fecha 15 de setiembre de 2020, entre otras cosas se aprobó la excepcionalidad del proceso para la Contratación por Vía de la Excepción N° 89/2020 "ADQUISICIÓN URGENTE DEL MEDICAMENTO PEMBROLIZUMAB 100 MG., PARA ANA GABRIELA BOGADO BOGARÍN", en base a lo dispuesto en el Art. 33º Inc. g) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"; se autorizó el llamado; se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones; y se dispuso que se proceda a las invitaciones conforme a lo establecido en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y a su Decreto Reglamentario;

Que, por Memorando CA/N° 500011400/2020, de fecha 28 de setiembre de 2020, la Sección Ejecución y Control del Departamento de Presupuesto de la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, informó que el pedido en cuestión afecta al Objeto de Gasto 352 "Productos Farmacéuticos y Medicinales", de la Actividad 2 "Servicios de Prestaciones Sanitarias", y cuenta con disponibilidad presupuestaria, para el presente Ejercicio Fiscal por un monto de G. 369.180.000.- (Guaraníes trescientos sesenta y nueve millones ciento ochenta mil), conforme al

FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE
DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Gerencia de Abastecimiento y Logística
2020-12-17 16:34:22.896255-03

RESOLUCIÓN C.A. Nº 087-007/2020

Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 3437/2020, de fecha 28 de setiembre de 2020. Cabe mencionar que el referido llamado es de carácter Plurianual, por un monto total a contratar de G. 832.800.000.-(Guaraníes ochocientos treinta y dos millones ochocientos mil), IVA Incluido, cuyos pagos estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria correspondiente;

Que, por Memorando DOP/DTC/N° 1167/2020, de fecha 30 de setiembre de 2020, el Departamento Técnico de Contrataciones, a través del Departamento de Licitaciones, informó que se procedió a la inclusión en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) 2020, del llamado para la "ADQUISICIÓN URGENTE DEL MEDICAMENTO PEMBROLIZUMAB 100 MG., (KEYTRUDA) PARA ANA GABRIELA BOGADO BOGARIN", bajo la modalidad de Contratación por Vía de la Excepción, con ID Nº 385699;

Que, conforme surge de la solicitud de contratación realizada por el Departamento de Gestión de Medicamentos e Insumos de Salud, dependiente de la Dirección de Logística de Suministros de Salud, del Instituto de Previsión Social, el pedido se solicita para la provisión de 02 (dos) frascos cada 21 (veinte y un) días, correspondiente según receta médica y además la Jefa del Servicio de Oncología, sugiere que las proyecciones sean, de menor tiempo en relación a los anteriores pedidos s/ AMPARO; razón por la cual, el pedido se realiza para un total de 24 (veinte y cuatro) frascos;

Que, el pedido de compra por urgencia impostergable realizado, se encuentra motivado por la Garantía Constitucional de Amparo conforme a la Sentencia Definitiva N° 241/2020, de fecha 03 de setiembre de 2020, en los autos caratulados: *"AMPARO CONSTITUCIONAL PROMOVIDO POR ANA GABRIELA BOGADO BOGARÍN, CONTRA EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL", que en su parte Resolutiva refiere: "1) HACER LUGAR, a la presente garantía constitucional de Amparo, promovido por la Señora Ana Gabriela Bogado Bogarín, con C.I. N° 2.020.463, contra el INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL, por los fundamentos expuestos en el exordio de la presente Resolución y en consecuencia; 2) ORDENAR al INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL, a proveer EN FORMA INMEDIATA, el siguiente medicamento PEMBROLIZUMAB 100 MG., (cantidad según indicación médica) y lo reciba de manera continua conforme lo indique su plan de tratamiento elaborado por el especialista en Oncología Médica, Dr. Lester Flores, con Registro N° 13.379 y seguidamente reciba la asistencia integral (atención, servicios, tratamiento y medicamentos) hasta su total recuperación..." (sic);*

FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE
DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

2020-12-17 16:34:22.896255-03

Que, analizando el pedido de contratación, primeramente debemos señalar que el amparo es una de las instituciones jurídicas que hacen a la esencia de la estructura del Estado moderno por cuanto que, por su especial naturaleza y finalidad, está intrínsecamente ordenada a proteger, garantizar y defender los derechos fundamentales de la personalidad humana, que con rango constitucional, han sido incorporados a la Ley fundamental de la Nación, derechos que, vedados o en peligro inminente de serlo, pueden ser pretorianamente restaurados por el órgano jurisdiccional, conforme a la facultad que le es conferida, situación dada en el caso que nos ocupa, y por la que el Instituto de Previsión Social se encuentra en la objetiva obligación de cumplir con los mandatos de la justicia, acorde a los principios de un estado de derecho;

Que, conforme a lo expuesto y en cumplimiento irrestricto a los mandatos de la justicia, es menester el urgente procesamiento de la compra del medicamento necesario para la paciente asegurada Ana Gabriela Bogado Bogarín, siendo administrativamente más conveniente la compra por la vía excepcional, ajustadas al imperativo jurisdiccional por lo que nos vemos constreñidos a ceñirnos a los procedimientos establecidos en el Art. 33° Inc. g) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", por urgencia impostergable;

Que, por tanto, considerando la circunstancia descrita precedentemente, se advierte la urgencia impostergable probada, considerando que se deben tomar las medidas administrativas que sean necesarias para proteger en forma oportuna los intereses tutelados institucionalmente por el IPS, como la salud y la vida de sus asegurados, atendiendo además a los mandatos imperativos del Órgano Jurisdiccional, por lo que se acredita acabadamente los supuestos para la prosecución de los trámites por la Vía de la Excepción, de conformidad a lo establecido en el Art. 33° Inc. g) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto N° 2992/19;

Que, con el propósito de abreviar los procedimientos administrativos en el mismo acto, se solicitó la aprobación del supuesto de excepcionalidad, la autorización del llamado a Contratación por Vía de la Excepción N° 89/2020 "ADQUISICIÓN URGENTE DEL MEDICAMENTO PEMBROLIZUMAB (KEYTRUDA) 100 MG., PARA ANA GABRIELA BOGADO BOGARÍN" y la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones, a fin de proseguir los trámites correspondientes;

Que, según Acta N° 94/2020, de fecha 05 de octubre de 2020, se procedió a la apertura del único sobre oferta recepcionado, conforme al siguiente detalle:

FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE
DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Gerencia de Abastecimiento y Logística
Interno
2020-12-17 16:34:22.896255-03

1. LABORATORIOS ALMOS S.A. – RUC N° 80029411-4 / Correo Electrónico licitaciones@laboratoriosalmos.com.py: Según planilla de precios unitarios cotizó por un monto total de G. 832.800.000.- (Guaraníes ochocientos treinta y dos millones ochocientos mil), IVA Incluido. Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: G. 24.984.000.- (Guaraníes veinte y cuatro millones novecientos ochenta y cuatro mil). Empresa Aseguradora: PATRIA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS N° de Póliza: 1508006347;

Que, por Memorando de fecha 12 de octubre de 2020, la Comisión Especial de Estudio de Ofertas, elevó a la Dirección Operativa de Contrataciones y por su intermedio al Consejo de Administración, su Informe Final de Evaluación de fecha 12 de octubre de 2020, en el marco de la Contratación por Vía de la Excepción N° 89/2020 "ADQUISICIÓN URGENTE DEL MEDICAMENTO PEMBROLIZUMAB 100 MG., PARA ANA GABRIELA BOGADO BOGARÍN", en base a lo expuesto anteriormente, de acuerdo a las evaluaciones realizadas en este Informe Final conforme al Art. 4° "Principios Generales", de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y su Decreto Reglamentario, con la sugerencia de:

1. Adjudicar la Contratación por Vía de la Excepción N° 89/2020 "ADQUISICIÓN URGENTE DEL MEDICAMENTO PEMBROLIZUMAB 100 MG., PARA ANA GABRIELA BOGADO BOGARÍN", a la firma LABORATORIOS ALMOS S.A., previa reprogramación presupuestaria, por cumplir con las condiciones técnicas, legales y financieras establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones;

Que, por Nota Interna CA Nº 086-912/20, de fecha 16 de octubre de 2020, la Secretaría del Consejo de Administración, por instrucciones recibidas de la Máxima Autoridad, en Sesión Nº 086/20, de fecha 16 de octubre de 2020, entre otras cosas, procedió a devolver el expediente de referencia a la Comisión Evaluadora de Ofertas, a fin de que procedan a disminuir la cantidad máxima al monto proyectado;

Que, por Memorando DOP/COP/Nº 665/2020, de fecha 20 de octubre de 2020, la Dirección Operativa de Contrataciones, remitió el informe elaborado por la Jefatura del Departamento de Oncología del Hospital Central del IPS, referente a las cantidades solicitadas en el llamado en cuestión, en respuesta a la Nota Interna mencionada en el párrafo anterior, dicho informe obra entre los antecedentes del presente acto administrativo;

Gerencia de Abastecimiento y Logística
Wjara

FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE
DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

2020-12-17 16:34:22.896255-03

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta Nº 087/2020 de fecha 20 de octubre de 2020

RESOLUCIÓN C.A. Nº 087-007/2020

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Adjudicar la Contratación por Vía de la Excepción N° 89/2020 "ADQUISICIÓN URGENTE DEL MEDICAMENTO PEMBROLIZUMAB 100 MG., PARA ANA GABRIELA BOGADO BOGARÍN", a la firma LABORATORIOS ALMOS S.A., por un monto total de G. 832.800.000.- (Guaraníes ochocientos treinta y dos millones ochocientos mil), IVA Incluido, previa reprogramación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) 2020 y adecuación del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP), conforme al Anexo I, el cual se encuentra refrendado por el Secretario del Consejo de Administración y las Áreas Técnicas respectivas que consta de 01 (una) foja y se adjunta a la presente Resolución.----------

2°) Autorizar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros, a notificar la presente Resolución a la firma adjudicada y a proceder a la elaboración del Contrato correspondiente detallando los documentos que deberán ser presentados para la firma del mismo.----------

3°) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción del Contrato resultante, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017.----------

4°) Establecer que el Administrador del Contrato será conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

5°) Encomendar a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto a realizar los procedimientos tendientes al pago y a la Dirección de Tesorería a proceder a los pagos correspondientes, conforme al marco legal vigente.----------

6°) Imputar la erogación al Rubro y Ejercicio Fiscal, correspondientes.----------

FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE
DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ABG. MA
Secretario del

Gerencia de Abastecimiento y Logística

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

2020-12-17 16:34:22.896255-03

7°) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para su tratamiento por parte del Consejo de Administración.----------

8°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/rr/jo.-

FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE
DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI Secretario del Consejo

Gerencia de Abastecimiento y Logística wjara

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

2020-12-17 16:34:22.896255-03

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

TETÃ REKUÁ
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 89/20
"ADQUISICIÓN URGENTE DEL MEDICAMENTO PEMBROLIZUMAB 100 MG PARA ANA GABRIELA BOGADO BOGARIN"

ANEXO 1 CUADRO DE ADJUDICACION

LABORATORIOS ALMOS S.A

ÍTEM	CODIGO SIH	CÓDIGO DE CATÁLOGO	PRINCIPIO ACTIVO	CONCENTRACION	FORMA FARMACEUTICA	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO	PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO
1	11320	51111713-9994	PEMBROLIZUMAB	100 mg	INYECTABLE	UNIDAD	FRASCO AMPOLLA	KEYTRUDA	IRLANDA / ALEMANIA	12	24	34.700.000	832.800.000

MONTO TOTAL SUGERIDO ADJUDICADO: SON GS. 832.800.000 (Ochocientos Treinta y Dos Millones Ochocientos Mil) IVA INCLUIDO

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abg. Rodney Riveros
Dirección Operativa de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abog. Teresa S. Bernal O.
Mat. C.S.J. Nº 11.766
DIRECCIÓN JURÍDICA

Q.F. Luz Portillo de Sánchez
Reg. Prof. Nº 1821
D.A.S.M.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dra. Eva Lezcano Cáceres
Jefa del Dpto. de Oncología
Reg. N° 5180

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
ABG. MARCELO MARTINS
Secretario del Consejo de Administración

Gerencia de Abastecimiento y Logística

2020-12-17 16:34:22.896255-03